

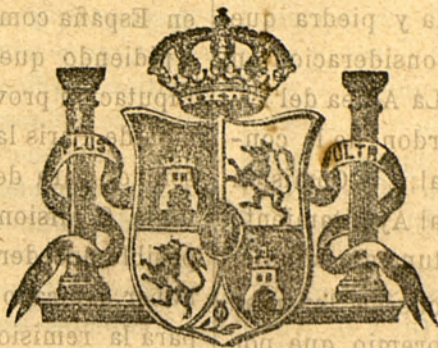
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10
Por tres id..... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65
Por tres id..... 6
Un número..... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 512).

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA.

Ejercicio corriente de 1889-90.

Mes de Diciembre de 1889.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Table with 2 columns: Item description and Pesetas. Includes items like 'Administracion provincial', 'Servicios generales', 'Obras obligatorias', etc., totaling 168320.

En Burgos á 3 de Noviembre de 1889. = El Contador, Leon Villen. = Conforme. = El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina. Noviembre 5 de 1889. = La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar la distribucion que precede. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion del dia 9 de Julio de 1889.

(Continuacion).

La Comision acuerda señalar la gratificacion de 500 pesetas al Médico civil de observacion D. Julio Fernandez Izquierdo por los servicios que ha prestado en tal concepto en el juicio de exenciones de este año y la de 125 pesetas á cada uno de los talladores D. Diego la Riva, D. Celestino Arroyo, D. Domingo Saiz y D. Ignacio Pérez Ortiz, y que se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Visto el oficio del Sr. Director del Instituto provincial interesando que se realicen las reformas y reparos que reclama el edificio, y que se ordene al Arquitecto provincial practique el presupuesto de las obras: la Comision acuerda ordenar á aquel funcionario facultativo examine dicho edificio, y que oyendo al Sr. Director proponga las obras de reparacion que considere necesarias.

Visto el oficio del Alcalde de Melgar de Fernamental remitiendo el expediente de prófugo instruido contra el mozo Valentin Ubierna Saiz, núm. 7 del alistamiento de aquel pueblo para el reemplazo de este año: la Comision acuerda devolverle, haciendo presente á la Corporacion expresada que la Comision no puede deliberar sobre la confirmacion ó revocacion del fallo del Ayuntamiento.

Diose lectura de otro oficio del mismo Sr. Diputado Inspector en que participaba que la Casa provincial de misericordia ha sido agraciada con un premio de 50 pesetas y un diploma en las pasadas ferias por un lote de ganado cabrío; y la Comision acordó quedar enterada.

Dada cuenta de otro oficio del mismo Sr. Diputado participando

haber ordenado el ingreso interinamente de los ancianos Dionisio Corada Lopez, Concepcion Llano de Angulo, Agustina de la Cruz Peña, Eusebia de Pedro Cuesta, Nicomedes Rubio Cámara, Francisco Riocerezo, Maria Garcia Garcia y Olalla Diez Martinez: la Comision acordó aprobar dichas resoluciones y considerar á los referidos sugetos admitidos definitivamente.

Diose lectura del oficio del Arquitecto provincial remitiendo la cuenta de gastos del material de oficina, originados en los meses de Mayo y Junio próximo pasado; y la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Diose cuenta del oficio del Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia manifestando que para la adquisicion del sulfato de cobre que pueda proporcionarse económicamente á los Ayuntamientos para combatir el mildew, puede dirigirse á Riotinto, Marsella, Londres y Paris, expresando las casas de la expresada industria que en dichos puntos existen; y la Comision acuerda que se pidan datos á dichas casas.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Antonio Colina, vecino de Zalduendo, de los acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Ibeas á Pradoluengo, seccion 1.ª, durante el año económico de 1887-88: la Comision acuerda aprobar la última certificacion y que se abone la cantidad á que asciende la misma, devolviéndose al contratista la fianza que constituyó en la Sucursal de depósitos de esta ciudad en garantía de su compromiso.

Examinada la liquidacion general de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, la Comision acuerda que se remita á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Igual acordose adoptó respecto de la liquidacion general de las obras del trozo 1.º de dicha carretera.

Examinado así bien el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Arlanzon solicitando perdon de la contribucion territorial á consecuencia de un fuerte pedrisco que descargó en aquellos campos: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita la relacion de los contribuyentes perjudicados.

Habiendo acreditado D. Manuel Gutierrez, contratista de bagajes del canton de Villadiego para el año económico de 1889-90, que ha cumplido bien dicho servicio: la Comision acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinada la cuenta de bagajes facilitados en el canton de Estepar durante el 4.º trimestre del año económico de 1888-89: la Comision acuerda aprobarla.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, solicitando del Gobierno de S. M. autorizacion para establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja con el fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del actual año económico: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe reclamarse copia certificada de dicho presupuesto, perfectamente detallado, para en su vista resolver lo que proceda.

Habiéndose justificado con el oportuno expediente instruido á instancia de Mateo Portugal, vecino de Contreras, que su hijo Juan, de 9 años de edad, es natural de dicho pueblo, que en la actualidad padece de una demencia continua: la Comision acuerda que dicho Juan sea conducido al manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales.

Habiéndose acreditado la de-



mencia de Aurea Diez Paredes, asi como que es natural de Ameyugo, y que ningun individuo de su familia cuenta con recursos para sufragar los gastos que cause en un manicomio: la Comision acuerda que sea conducida al de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Examinado el expediente instruido á virtud de denuncia presentada por D. Andrés Romaniega, vecino de Quemada, contra el Ayuntamiento y Junta de asociados del mismo y cinco contribuyentes de aquel distrito por haber acordado en el año de 1887-88 cobrar el recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales, el 100 por 100 sobre el impuesto de consumos y el arbitrio de 3 reales á cada vecino con casa abierta por razon de la licencia para la leña de hogares y 5 céntimos de peseta por cada reslanar ó cabría por razon de pastos: la Comision acuerda informar que no ha lugar á declarar responsabilidad alguna contra los Concejales, asociados y contribuyentes que los aprobaron ni contra el Ayuntamiento que los llevó á cabo; pero que procede amonestar al Ayuntamiento que los realizó para que en lo sucesivo respete la facultad que el art. 156 de la ley municipal concede á los Gobernadores de provincia.

En el expediente instruido á instancia de D. Saturnino Langa, D. Gregorio Martinez y D. Juan Gabriel, Alcaldes que han sido de Quemada en los bienios de 1881-83, 1883-85 y 1885-87, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se los declara responsables de diferentes cantidades: dióse cuenta de la nueva instancia del expresado D. Saturnino Langa sobre el recurso de alzada que él interpuso contra los acuerdos dictados por el Ayuntamiento en que se le declaró responsable de 2331 pesetas; y resultando que la Comision informó al Sr. Gobernador que procedia declarar dicha responsabilidad, acuerda informar en igual sentido, sin perjuicio de que el recurrente pueda solicitar del Ayuntamiento que le abone por medio de un presupuesto extraordinario ó adicional las cantidades que justifique haber invertido en servicios municipales.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Niceto Cabia Gutierrez, vecino de Torresandino, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó la pretension de que se formase un presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos que ocasionó la causa criminal que se siguió por la Audiencia de Lerma por desobediencia al Sr. Gobernador, en cuya causa se dictó sentencia absoluta declarando de ofi-

cio las costas; y resultando que esta Comision informó que se declarase nulo el acuerdo apelado y que al resolver nuevamente sobre este asunto el Ayuntamiento tuviera en cuenta lo que preceptúa el artículo 105 de la ley municipal vigente; y que habiendo resuelto en 21 de Abril último, aparece que han tomado parte en el acuerdo D. Pedro Montes, D. Hilario Tamayo y D. Juan Tamayo, que son partes interesadas en el asunto, así como D. Andrés Gil y D. Anselmo Orcajo, cuñados de aquellos, lo cual ha motivado un nuevo recurso de alzada interpuesto por D. Niceto Cabia Gutierrez, en razon á haberse accedido por mayoría de votos á aquella pretension: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe declararse la nulidad de dicha nueva resolucion estimando el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar en el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Fresno de Riciron sobre que se requiera de inhibicion al Juzgado de instruccion de Belorado en la causa que está instruyendo á virtud de denuncia por roturaciones arbitrarias hechas en terrenos del comun de aquel pueblo, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se oficie al expresado Sr. Juez de Instruccion rogándole se sirva dar conocimiento de los hechos que han dado lugar á la formacion de la expresada causa.

Examinado el presupuesto de las obras necesarias y materiales para la reconstruccion del secadero del Hospicio provincial, la Comision acuerda aprobar el referido presupuesto, que las obras se ejecuten por administracion, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de reparacion de edificios provinciales.

Se acordó aceptar la manda que dejó en favor de la Beneficencia provincial D. Marcelino Quecedo Valdivielso, vecino que fué de esta Ciudad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 9 de Julio de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### DELEGACION DE HACIENDA.

Resultando vacante el cargo de Recaudador de contribuciones del partido de Sedano, que comprende 25 pueblos y tiene la fianza de 7600 pesetas y el 2'50 de premio de cobranza; así como tambien el cargo de Agente ejecutivo del partido de Aranda de Duero, que reúne 35 pueblos y tiene señalada la fianza de 4000 pesetas y 2'50 pese-

tas de premio de cobranza; el del partido de Belorado, que reúne 37 pueblos, tiene la fianza de 1800 pesetas y premio de cobranza de 2'75 pesetas; y el del partido de Sedano que se compone de 25 pueblos, tiene de fianza 800 pesetas y premio de cobranza de 2'50 pesetas, se anuncian dichas vacantes en este periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que las personas que deseen obtener los expresados cargos de Recaudador y Agentes ejecutivos presenten sus solicitudes en esta Delegacion, pero advirtiéndoles que las fianzas se presten para garantizarlos han de ser definitivas.

Burgos 6 Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro en su orden de 5 del actual se abone á los contratistas

NÚMEROS DE LOS RESGUARDOS.		AYUNTAMIENTOS.	IMPORTE. Pesetas.
Entrada.	Registro.		
2	2	Villamel de la Sierra.....	1241'87
3	3	Miñon.....	1483'71
4	4	Gamonal.....	793'84
5	5	Urbel del Castillo.....	549'93
6	6	San Juan de Ortega.....	713'68

Lo que se anuncia en este Boletín oficial, segun lo dispuesto en la citada Real orden, para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, previniéndoles que pueden recoger los resguardos de los referidos depósitos en el negociado respectivo de la Intervencion de Hacienda de esta provincia dentro de los diez dias siguientes á la insercion de este anuncio, pues pasados estos serán entregados á sus apoderados ó representantes en esta Capital.

Burgos 7 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por providencia de 4 del actual, dictada á instancia del Procurador D. Claudio Santa Maria Gonzalez, en nombre de D. Dionisio Garcia Lafuente, vecino de esta Ciudad, en los autos ejecutivos y de apremio seguidos contra los bienes de D. Robustiano Pedrosa y Pedrosa, que lo fué de Las Hormazas, sobre pago de 500 pesetas, intereses y costas, he acordado se proceda á nueva subasta en público remate de las

de carreteras y demás servicios del Estado el importe de los libramientos expedidos hasta 30 de Setiembre último, pueden pasar á recogerlos y verificar el cobro en esta Delegacion de Hacienda desde el dia 7 del presente mes.

Burgos 6 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril de 1886, publicada en la Gaceta de 8 de Mayo siguiente, quedan constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia los que á continuacion se expresa, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios reconocidos por la Caja Central y satisfechos los intereses por la misma hasta fin de Junio de 1886, desde cuya fecha pueden percibirse en esta Sucursal.

fincas embargadas al deudor, que con su tasacion á continuacion se describe.

##### Fincas radicantes en el pueblo de Las Hormazas.

- Una heredad de pan llevar á donde llaman Ahorca perros, que mide una superficie horizontal de 20 áreas, tasada en 130 pesetas.
- Otra de 13 áreas 12 centiáreas, de segunda, en 150.
- Otra al Hoyal, de 16 áreas 62 centiáreas, de segunda, en 200.
- Otra en los Fralles, de 29 áreas 14 centiáreas, de tercera, en 100.
- Otra á Ojeda, de 32 áreas, de tercera, en 125.
- Otra en la Tejera, de 13 áreas, de segunda, en 160.
- Otra á Cabrillos, de 8 áreas, de primera, en 120.
- Otra á Fuente-Arriba, de 8 áreas 20 centiáreas, de primera, en 120.
- Otra á Fuentecilla, de 3 áreas, de primera, en 40.
- Otra á Carrelira, de 13 áreas, de segunda, en 130.
- Otra á Solaarca, de 13 áreas, de segunda, en 80.
- Otra á Ramera, de 11 áreas, de segunda, en 70.
- Otra á Prado-Revilla, de 20 áreas, de segunda, en 120.
- Otra á Areneja, de 5 áreas 25 centiáreas, de segunda, en 40.
- Otra en Pozalvillo, de 9 áreas 80 centiáreas, de segunda, en 50.
- Otra á Fuente el Amo, de 15 áreas, de segunda, en 50.



Otra á igual término, de 15 áreas, de segunda, en 50.

Otra en dicho término, de 8 áreas, en 70.

Otra á San Miguel, de 13 áreas, de segunda, en 70.

Otra á Parmilla, de 21 áreas, de segunda, en 25.

Otra á Magingordo, de 15 áreas, de tercera, en 15.

Otra á Fuentesalada, de 30 áreas, de tercera, en 50.

Otra á los Frailes, de 6 áreas 12 centiáreas, de tercera, en 5.

Otra al Hoyo, de 8 áreas, de segunda, en 40.

Otra á Carremayor, de 7 áreas 40 centiáreas, de segunda, en 70.

Otra á Corralejo, de 18 áreas, de tercera, en 15.

Otra á Carrepedrosa, de 15 áreas, de segunda, en 75.

Otra á Misquilas, de 11 áreas, de segunda, en 70.

Otra á Fuente-Señor, de 11 áreas, de segunda, en 70.

Otra á Quintanas, de 10 áreas 50 centiáreas, de primera y segunda, en 100.

Otra á Criño, de 3 áreas 75 centiáreas, de segunda, en 20.

Otra á Prado-sauco, de 25 áreas y 80 centiáreas, de segunda, en 150.

Otra á Valmayor, de 12 áreas, de tercera, en 15.

Otra á Fuente-Hermitaño, de 11 áreas, de segunda, en 60.

Otra á Fuentecilla, de 9 áreas y 40 centiáreas, de primera, en 125.

Otra á Aguanal, de 8 áreas, de segunda, en 50.

Otra á Huerta Gutierrez, de 14 áreas, de tercera, en 20.

Otra á Revollos, de 13 áreas, de tercera, en 30.

Otra en igual sitio, de 14 áreas, de tercera, en 15.

Otra á Juego-bolos, de 1 área 70 centiáreas, de primera, en 20.

Otra á la Tejera, de 5 áreas 42 centiáreas, de segunda, en 40.

Un prado en el término de Ramez de 7 áreas 80 centiáreas, en 50.

Otro á Medinilla, de 4 áreas, de segunda, en 20.

Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 94, que consta de planta baja y principal, teniendo en aquella cinco departamentos incluso el portal, y otros cinco en el principal, su construcción de mampostería ordinaria en regular estado de conservación: las maderas que contiene la misma son de olmo y alguna de roble y pino en regular estado: mide de línea 7 metros 50 centímetros por 24 metros 60 centímetros de fondo, que hacen una superficie cuadrada de 182 metros 50 centímetros cuadrados, tasada en 500 pesetas.

Las 43 fincas rústicas y la urbana miden una superficie horizontal de 5 hectáreas 19 áreas 79 y media centiáreas de primera, se-

gunda y tercera calidad, segun en cada una de ellas se expresa, valuadas en 3500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gustan interesarse en la subasta, que tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; previniendo á los licitadores que dicha subasta se verificará con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de las fincas, y que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y haciendo presente que estos bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de pertenencia.

Dado en Burgos á 5 de Noviembre de 1889.—Bernardo Cuadro.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz,

#### Quintanilla Somuño.

D. Ecequiel Porres Bueno, Juez municipal de esta villa de Quintanilla Somuño,

Hago saber al público: que en las diligencias instruidas en el Juzgado municipal de Burgos para la ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal á instancia de D. Clemente Santa Maria é Ibañez, como apoderado de D. Blas Alesanco Balderrama, domiciliados en dicha Ciudad, contra D. Fidel Bárcena Alegre y D. Marcelino Vallejo Porres, vecinos de esta villa, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, sitios en esta jurisdicción.

Una casa en la calle de Santa Ana, núm. 4, de 6 metros de línea por 10 de fondo, de un piso alto sin doblar, con un pajar contiguo, tasada en 150 pesetas.

Una tierra al pago titulado Valdemarijuan, de tercera calidad, de 36 áreas, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar el día 21 del corriente mes á las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Tampoco podrán tomar parte en la subasta los licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las 200 pesetas tipo de la subasta.

Se advierte que de dichas fincas no existe título de propiedad, y que por lo tanto esta subasta se hace con sujeción á lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, como también á lo prevenido en los artículos 1483 y siguientes de aplicación de la de Enjuiciamiento civil.

Dado en Quintanilla Somuño á 7 de Noviembre de 1889.—Ecequiel Porres.—Por su mandado, Silvestre Arnaiz.

#### Sto. Domingo de la Calzada.

D. Albino del Prado y Medina, Juez instructor de esta ciudad y su partido,

Por la presente hago saber: que en la noche del 30 al 31 de Octubre último fueron robados del molino denominado de Abajo, en las cercanías de Herramelluri, los dos caballos cuyas señas se expresa á continuación.

En su virtud y conforme con lo acordado en la causa que instruyo por dicho delito, ruego á los Sres. Jueces instructores y demás autoridades y auxiliares que constituyen la policía judicial procedan á la busca de indicadas caballerías, y que halladas, las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Santo Domingo de la Calzada 5 de Noviembre de 1889.—Albino del Prado.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

#### Señas de los caballos.

Unó negro peceño, de tres años, 1 metro y 50 centímetros de altura, tuerto del ojo izquierdo, entero, con oreja grande.

Otro capon, negro morcillo, de 1 metro 45 centímetros, una herida en el espinazo por hallarse destinado á la carga, de 7 á 8 años, topino de los pies, algo romo, y colines los dos.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 96000 metros de lienzo de algodón para la construcción de sábanas, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Burgos, el día 17 de Diciembre próximo venidero á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesite, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de 1 peseta 15 céntimos por metro lineal.

Madrid 4 de Noviembre de 1889.—F. Sanchiz.

#### Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de....) el día.... de.... número...., segun el cual han de ser contratados noventa y seis mil metros de lienzo de algodón para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos en las condiciones del pliego que rige para esta contratación al precio de.... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....) segun lo prevenido en la condición 6.ª del referido pliego. (Fecha y firma del proponente.)

#### Alcaldía de Itero del Castillo.

Terminado el proyecto del reparto de consumos para el año de 1889-90 por la Junta nombrada al efecto, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones los que se consideren agraviados, y pasado el plazo celebrará sesión la Junta para resolver las reclamaciones que por escrito se presenten y oír verbalmente las que se hagan en el acto del juicio de agravios, previniendo que terminado el plazo marcado no se oirá reclamación alguna.

Itero del Castillo 4 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Anselmo Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santo Domingo de Silos, Villasilos, Los Balbases.

#### Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Segun me participa el Alcalde de barrio de Villaventin, el día 28 de Octubre último recogieron una yegua y una potra lechal que se hallaban abandonadas entre los sembrados, cuyas señas son las siguientes: la yegua tiene de 8 á 9 años, pelo castaño encendido, la cola corta y calzada del pie izquierdo, y la potra es entrojoja y calzada del pie derecho.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de su dueño, quien puede presentarse á recogerlas en término de 15 días, previo pago de los daños ocasionados y gastos de guarda.

Junta de Traslaloma 5 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Vicente Isla.



Alcaldia de Villasilos.

Por D. Leon Gonzalez Rico, vecino de esta villa, se ha manifestado á esta Alcaldia que en la mañana del día de la fecha se ausentó de su domicilio, donde se hallaba de pupilo, su sobrino Salustiano Gonzalez Ruiz, huérfano, natural de Amaya, de 13 años de edad, estatura regular, cara larga, nariz regular, pelo y ojos negros, viste pantalon y chaqueta de paño negro, chaleco pardo, lleva dos boinas una azul y otra de color café y calza borceguíes blancos, todo en buen uso, el cual, segun creencia de su curador, se habia dirigido á Alar del Rey ó Herrera de Riopisuerga en cuyos puntos tiene parientes.

En su consecuencia encargo á la Guardia civil y suplice á los Sres. Alcaldes dispongan lo necesario para su captura, conduciéndole, caso de ser habido, á esta Alcaldia para su entrega al curador.

Villasilos 6 de Noviembre de 1889.  
=El Alcalde, Vicente Maestro.

Alcaldia de Quintanilla del Coco.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 375 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Quintanilla del Coco 5 de Noviembre de 1889.=El Alcalde, Modesto Alamo.

Recaudacion de contribuciones del partido de Sedano.

La recaudacion de las cuotas de la contribucion territorial é industrial correspondiente al 2.º trimestre de 1889-90 tendrá lugar en este partido en los dias que á continuacion se expresa:

- Quintanaloma, 2.º trimestre, dia 8 de Noviembre.
  - Moradillo de Sedano, 9.
  - Gredilla de Sedano, 10.
  - Cernégula, 11.
  - Sedano, 1.º y 2.º, 12 y 13.
  - Terradillos de Sedano, 2.º, 14.
  - Sargentos de la Lora, 1.º y 2.º, 15 y 16.
  - Orbaneja del Casfillo, 2.º, 17.
  - Escalada, 18.
  - Valdelateja, 19.
  - Tuvilla del Agua, 20.
  - Tablada del Rudron, 21.
  - Bañuelos del Rudron, 1.º y 2.º, 22.
  - Nidáguila, 2.º, 23.
  - La Piedra, 24 y 25.
  - Burgos 5 de Noviembre de 1889.
- =El Recaudador, Manuel Ruiz.

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el núm. 58 de este Boletin.—(Continuacion).

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representará.	SU IMPORTE. — Ptas. Cts.	Nombre del comprador.
<b>Bienes del clero.—Vencimientos de Marzo.</b>						
Clero	7204	Castrogeriz.	R. y U.	11	315	Lope Lopez.
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7562	Belorado.	Rústica	3	200	Francisco Uzquiza.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7440	Medina de Pomar.	"	2	237	Mateo Ruiz.
"	5210	"	"	2	305	Lorenzo Pereda.
"	4037	San Felices.	"	2	502	Miguel Bascones.
"	"	"	"	3	"	"
"	1440	Rublacedo de Abajo.	"	3	52'50	Antonio Nuñez.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	8559	Perex.	"	5	300	Francisco del Prado.
"	8364	Agés.	"	4	59'50	Timoteo Garcia.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	8363	"	"	4	3'75	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	9981	La Cerca.	"	5	140	Francisco del Prado.
"	"	"	"	10	"	"
"	4	Medina de Pomar.	Censo.	5	58'25	Angel de Pnreda.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Para molinos, sierra de maderas, etc.

En la fábrica del Morco de Burgos se vende una turbina antigua de fuerza de 20 caballos, siendo de cuenta del comprador el desmontarla. Darán razon en la misma fábrica, donde se puede ver funcionar. 2—4

A los labradores.

En el comercio de ropas hechas de Fernando Arribas, establecido en la calle de Sombrerería, número 21, y Paloma, 28, Burgos, se facilita toda clase de trajes á plazos ó como mejor convenga al comprador, todo mas barato que en los demás establecimientos de su clase. 14—20

La tienda de zapatería de Baltasar Ojeda Garcia, establecida en la calle de la Sombrerería, núm. 12, se ha trasladado á la de la Paloma, 15, entresuelo, pasaje de la Llana de Adentro, Burgos. 8—8

Pastos.

Se arriendan por años ó temporada los pastos de la dehesa de Villandrando, lindante con el rio Arlanzon entre Cordovilla la Real y Quintana del Puente, y se vende olmo y Fresno.

Dirigirse á Victoriano Calvo Cea, calle de San Juan, núm. 31, en Palencia. 2—10

Fincas en venta.

A voluntad del Sr. Marqués de Villavelviestre, se venderán fincas rústicas de su propiedad, radicantes en el pueblo de Toba, en la Merindad de Valdivielso, fincas rústicas y urbanas en Quintana la Cuesta, un molino harinero sobre el rio Ebro, en Poblacion, de la Merindad de Valdivielso, todo en pública subasta, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de D. Andrés Ruiz Capillas, de Puente Arenas, quien presidirá la subasta el dia 24 del presente mes á las doce de la mañana en su Notaría. 2—3

COMERCIO DE PAÑOS DE PASCUAL QUEMADA.

En este establecimiento se acaba de recibir un gran surtido en trajes de novedad, tricots, paños de Tarazona, bayetas á cuadros y demás artículos para la temporada de invierno.

Precios fijos y económicos.—Cid 6, Burgos. —15—